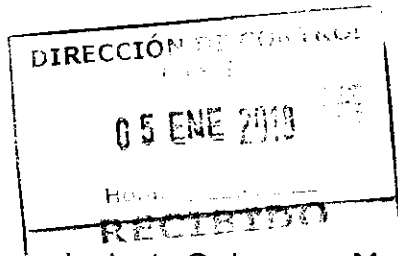


I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 05 de Enero de 2018.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 503

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Ordenanza Municipal N° 395, de fecha 01 de Septiembre de 2005, que Aprueba el Texto refundido, coordinado, y sistematizado de la Ordenanza para el otorgamiento, renovación, caducidad y traslado de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, entendiéndose derogada toda Ordenanza anterior referida a este tema. ✓

Ordenanza Municipal N° 447, de fecha 20 de julio de 2010, que Modifica la Ordenanza Municipal N° 395, de fecha 01 de Septiembre de 2005, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad y Traslado de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los términos que indica.

Ordenanza Municipal N° 454, de fecha 09 de Marzo de 2011, que Modifica la Ordenanza Municipal N° 395, de fecha 01 de Septiembre de 2005, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad y Traslado de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los términos que indica.

Ordenanza Municipal N° 462, de fecha 05 de Enero de 2012, que Modifica la Ordenanza Municipal N° 395, de fecha 01 de Septiembre de 2005, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad y Traslado de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los términos que indica.

Ordenanza Municipal N° 468, de fecha 24 de Septiembre de 2012, que Modifica la Ordenanza Municipal N° 395, de fecha 01 de Septiembre de 2005, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad y Traslado de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los términos que indica

Ordenanza Municipal N° 481, de fecha 23 de Diciembre de 2014, que Modifica la Ordenanza Municipal de Alcohol (Zonificación, correspondiente a Minimercados (H).

Ordenanza Municipal N° 482, de fecha 31 de Diciembre de 2014, que Modifica la Ordenanza Municipal de Alcohol (Zonificación, correspondiente a Depósitos de Licores (A).

Ordenanza Municipal N° 483, de fecha 31 de Diciembre de 2014, que Modifica la Ordenanza Municipal de Alcohol Metraje.

Certificado N° 842/2017, de fecha 14 de Diciembre de 2017, de Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N° 842/2017, que aprueba la modificación a la Ordenanza Municipal N° 395 del año 2005, incorporando en su articulado que el metraje mínimo para el otorgamiento de patentes de restaurant con alcohol es de 150 metros cuadrados construidos sólo en el primer piso, en las siguientes calles y avenidas:

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 448, de fecha 20 de Junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a Don Marco Pérez Barria.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 823,(R.C) de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique, a Don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, a través del Certificado N° 842/2017, de fecha 14 de Diciembre de 2017, el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes adoptaron el Acuerdo N° 842/2017, que solicita modificar la Ordenanza Municipal de Alcohol N° 395 de fecha 01 de Septiembre de 2005, y sus posteriores modificaciones, incorporando en su articulado que el metraje mínimo para el otorgamiento de patentes de restaurant con alcohol es de 150 metros cuadrados construidos sólo en el primer piso, en las siguientes calles y avenidas:

ORDENO

1.- Modifíquese la Ordenanza Municipal N° 395, de fecha 01 de Septiembre de 2005, según Certificado N° 842/2017, de fecha 14 de Diciembre de 2017, emitida por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N° 842/2017, incorporando en el Título VI artículo 38, la siguiente letra:

g 8) el metraje mínimo para el otorgamiento de patentes de restaurant con alcohol el cual será de 150 metros cuadrados construidos sólo en el primer piso, en las siguientes calles y avenidas:

- *Calle Bulnes, entre Av. Héroes de la Concepción hasta Avda. Salvador Allende*
- *Calle Bernardo O'Higgins, entre Av. Héroes de la Concepción hasta Av. Salvador Allende*
- *Calle Juan Martínez, entre Libertad hasta General Hernán Fuenzalida*
- *Calle Tomas Bonilla, entre Av. Arturo Prat hasta calle Juan Martínez*
- *Calle Amunátegui, entre Libertad hasta General Hernán Fuenzalida*
- *Av. Tadeo Haenke, entre Av. Arturo Prat hasta Av. La Tirana*
- *Av. Salvador Allende, entre Av. Tadeo Haenke y Av. Ramón Pérez Opazo*
- *Av. La Tirana, entre Av. Ramón Pérez Opazo hasta rotonda de Bajo Molle*
- *Av. Francisco Bilbao, entre Av. Ramón Pérez Opazo hasta Av. La Tirana*
- *Av. Arturo Prat, entre Av. Ramón Pérez Opazo hasta rotonda de Bajo Molle.*

En caso que el local se encuentre ubicado en un centro comercial, se considerará para el cálculo de metraje el área y/o espacio común del centro comercial.


Para estos casos, los locales con las patentes de restaurant con alcohol, funcionaran en los siguientes horarios :

- *Entre las 10:00 a.m hasta las 01:00 hrs. del día siguiente*
- *La hora de cierre se ampliará en 30 minutos la madrugada de los días sábados y feriados.*

2.- En todo lo no modificado queda plenamente vigente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 395, de fecha 01 de Septiembre de 2005.

3.- La presente Modificación comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del municipio, sin perjuicio que para el solo efecto de publicitar el acto administrativo, se publique en alguno de los diarios de circulación comunal.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE



MARCO PEREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.ITI.AMPC.amaq